

ACTURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA
EMPRESA INDUSTRIAL EL FORMERO S.A.
EN LIQUIDACIÓN.

DURACIÓN: INDETERMINADA.

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los 15 de octubre del año dos mil catorce, ante mí,

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME, Notaria Pública Décimo Sexta de
la Provincia del Guayas, casada, de

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

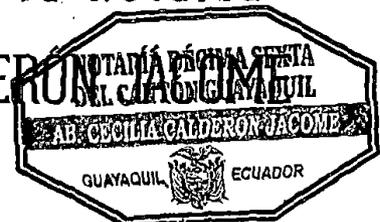
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME



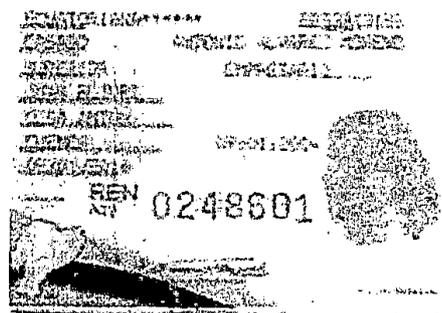
ESCRITURA

autorizada por la Notaria

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

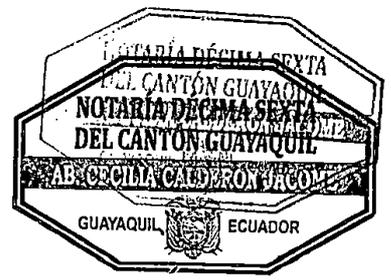


1 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día
2 veintiuno del mes de octubre de dos mil catorce, tal como consta en la copia
3 certificada del acta que también se agrega como documento habilitante.
4 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** La compañía
5 INDUSTRIAL EL FORMERO S.A. EFARZA, se constituyó mediante escritura
6 pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil, el día veintitrés
7 de marzo de mil novecientos ochenta y siete; inscrita en el Registro Mercantil de
8 Guayaquil, el día doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete. La compañía
9 se constituyó con un capital social de veinte millones de sucres, dividido en dos
10 mil acciones de diez mil sucres cada una, luego de la conversión tácita de sucres
11 a dólares, el capital de la compañía quedó en ochocientos dólares de los Estados
12 Unidos de América, dividido en dos mil acciones de cuarenta centavos de dólar de
13 los Estados Unidos de América, cada una. **DOS.DOS)** La compañía INDUSTRIAL
14 EL FORMERO S.A. EFARZA, se reactivó, elevó el valor nominal de sus acciones
15 y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante la Notaria
16 Vigésima Sexta Suplente del Cantón Guayaquil, el catorce de octubre del año dos
17 mil once, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciséis de marzo del
18 año dos mil doce. **DOS.TRES)** Mediante resolución número SCV-INC-DNASD-
19 SD-catorce-cero cero cero tres nueve tres ocho, de fecha trece de junio de año
20 dos mil catorce, la Superintendencia de Compañías y Valores declaró de oficio la
21 disolución de la compañía, dicha resolución fue inscrita en el Registro Mercantil
22 de Guayaquil, el cuatro de septiembre del año dos mil catorce. **DOS.CUATRO)** La
23 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada
24 el veintiuno de octubre de dos mil catorce, con el voto unánime de todos los
25 accionistas presentes, resolvió aprobar la reactivación de la compañía y
26 autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente
27 escritura pública. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los
28 antecedentes expuestos la señora GLADYS MARY ELJURI ANTÓN, por los



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 017
 017 - 0126 0101083608
 MUNICIPIO CANTILLADO CÉDULA
ELJURI ANTON GLADYS MARY
 AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
 GUENCA SAN SEBASTIAN 8
 CANTON PARROQUIA 2016
El Juri Anton Gladys
 EL PRESIDENCIAL DE LA SANTA

Notaria Pública Decima Sexta
 del Cantón Guayaquil



Cuenca, 30 de Julio de 2013

411631

Señora

GLADYS MARY ELJURI ANTÓN

Ciudad.-

De mis consideraciones:

10051-I-87

Para los fines legales correspondientes comunico a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía INDUSTRIAL EL FORMERO S.A. EFARZA, reunida el día 23 de Julio del 2013, tuvo a bien elegir a Usted, para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, con las más amplias atribuciones de acuerdo a sus Estatutos, por el periodo de DOS AÑOS, correspondiéndole a Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

Para su conocimiento, la Compañía INDUSTRIAL EL FORMERO S.A. EFARZA, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el veinte y tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

En mi calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas, comunico a Usted, este nombramiento. El mismo que de ser aceptado por Usted, deberá ser inscrito en el Registro Mercantil, para que surta los efectos legales correspondientes.

Atentamente,

Carlos Joaquín Álvarez Eljuri
Secretario ad-hoc.

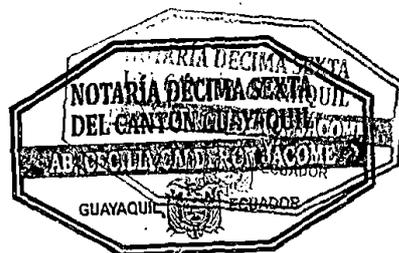
Yo, GLADYS MARY ELJURI ANTÓN, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía INDUSTRIAL EL FORMERO S.A. EFARZA

Cuenca, 30 de Julio del 2013.

GLADYS MARY ELJURI ANTÓN
GLADYS MARY ELJURI ANTÓN C.I. 010108360-8

Cuenca, 30 de Julio de 2013

Escritura Pública otorgada el 23 de Julio del 2013, en la Notaría Pública Decimo Sexta del Cantón Guayaquil.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:38.645
FECHA DE REPERTORIO:22/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:09:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Agosto del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INDUSTRIAL EL FORMERO S.A. EFARZA, a favor de GLADYS MARY ELJURI ANTON, de fojas 118.333 a 118.335, Registro Mercantil número 16.446.

ORDEN: 38645

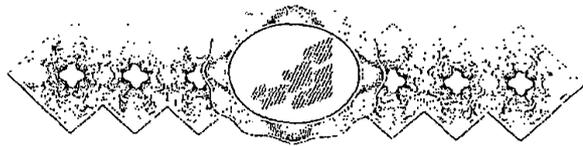
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL


AB. LUIS-IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 26 de agosto de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 0640668

IMP. ICM 08

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADA**



NUMERO RUC: 0990176778001
RAZON SOCIAL: INDUSTRIAL DE VESTIMENTAS S.A. LA ARZA
NUMERO COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: EUGENIO ANTONIO CALDERON JACOME
CONTADOR: HERNANDEZ LUIS
REC. DIR. ACTIVIDADES: 1205-987
REC. INSCRIPCION: 21171990

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Calle Las Guayas Cantón Guayaquil, P.O. Box 110100, Guayaquil, Ecuador
 Código Postal: 090101, Teléfono: 099 511 1111, Fax: 099 511 1111

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO DE EMPRESAS A DEPENDENCIA
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

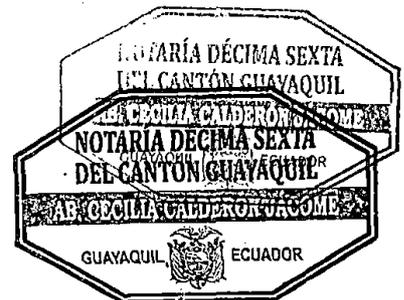
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 1
JURISDICCION: JURISDICCION LOCAL GUAYACAN

C. Cecilia Calderón Jacome
 Notaria Pública Decimo Sexta
 del Cantón Guayaquil

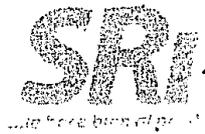
FIRMAS DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

Fecha: 21/05/2007 Lugar de emisión: GUAYACAN, GUAYACAN, GUAYACAN, GUAYACAN, GUAYACAN



CONTRIBUYENTES
I EN ADSS



10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

[Handwritten signature]
10

10

ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAL EL FORMERO S.A. EFARZA EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2014.

En el cantón Guayaquil, el día de hoy, 21 de octubre de 2014, en el edificio ubicado en Víctor Emilio Estrada y Bálsamos #200, a las 10h00, se instala la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía INDUSTRIAL EL FORMERO S.A. EFARZA "En Liquidación", con la asistencia de los siguientes accionistas: a) La señora **Gladys Mary Eljuri Antón**, propietaria de trescientas veinte (320) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y numeradas; b) El señor **Juan Antonio Álvarez Eljuri**, propietario de ciento sesenta (160) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y numeradas; c) El señor **José Andrés Álvarez Eljuri**, propietario de ciento sesenta (160) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y numeradas; y, d) El señor **Carlos Joaquín Álvarez Eljuri**, propietario de ciento sesenta (160) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y numeradas. Por lo que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$800.00)**, dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles, y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una.

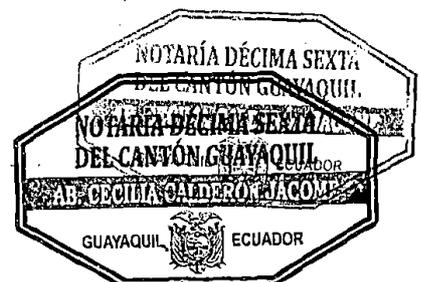
Se elige como Presidenta Ad-hoc de la Junta, a la Abg. Cristel Quirola Lema, y actúa como Secretaria de la Junta, la señora Gladys Mary Eljuri Antón, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Acto seguido, la Secretaria levanta la lista de los asistentes a la Junta, y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Los accionistas por unanimidad manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Universal sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. *Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía, cuya disolución fue declarada de oficio por la Superintendencia de Compañías.*
2. *Conocer y resolver sobre la autorización a la representante legal de la compañía para que instrumente la decisión de reactivar la compañía aprobada por la Junta.*

La Presidenta Ad-Hoc de la junta declara instalada la sesión y dispone tratar el primer punto del orden del día, esto es: "**Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía, cuya disolución fue declarada de oficio por la Superintendencia de Compañías**". Al respecto, la Presidenta Ad-Hoc comunica a los accionistas que mediante resolución de la Superintendencia de Compañías y Valores número SCV-INC-DNASD-SD-14-0003938, de fecha 13 de junio de 2014, la Superintendencia de Compañías y Valores declaró de

Cecilia Calderón Jacono
Notaria Pública Decima Sexta
Del Cantón Guayaquil

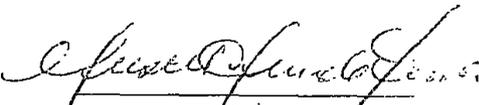


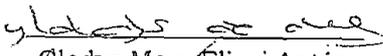
oficio la disolución de la compañía, dicha resolución fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de septiembre de 2014. Toda vez que se ha solucionado la causa que motivó la disolución, es conveniente para los intereses de la compañía, proceder con la reactivación.

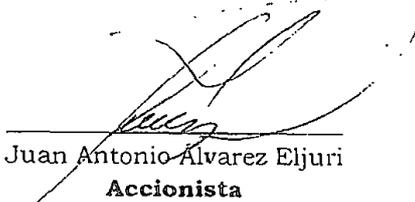
Luego de varias deliberaciones, los accionistas presentes, que constituyen la totalidad del capital suscrito y pagado, de forma unánime **RESUELVEN:** Aprobar la reactivación de la compañía.

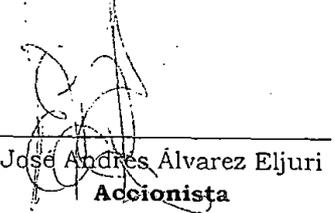
2.-Finalmente, se pasa a conocer el último punto del orden del día, esto es: **"Conocer y resolver sobre la autorización a la representante legal para que instrumente la decisión de reactivar la compañía aprobada por la Junta"**. Al respecto, los accionistas presentes por unanimidad **RESUELVEN:** Autorizar a la Representante Legal para que otorgue la respectiva Escritura Pública para instrumentar la decisión de reactivar la compañía tomada el día de hoy por la Junta General de Accionistas y, también, para que solicite su aprobación y posterior marginación e inscripción; autorizándola incluso para que delegue estas facultades a quienes ella considere necesario.

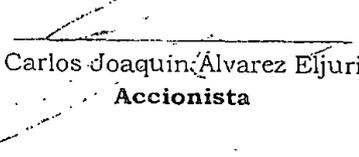
No habiendo otro asunto que tratar, la sesión entra en receso para la redacción del acta, reinstalada la sesión, el acta es aprobada por los concurrentes. Se da por terminada la sesión a las 12h00.


Abg. Cristel Quirola Lema
Presidenta Ad-Hoc de la Junta


Gladys Mary Eljuri Antón
Secretaria de la Junta - Accionista


Juan Antonio Alvarez Eljuri
Accionista


José Andrés Alvarez Eljuri
Accionista


Carlos Joaquín Alvarez Eljuri
Accionista

1 derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía
2 INDUSTRIAL EL FORMERO S.A. EFARZA "EN LIQUIDACIÓN", debidamente
3 autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, **BAJO**
4 **JURAMENTO DECLARA: TRES.UNO)** Que toda vez que la compañía ha
5 solucionado la causa que motivó su disolución, de acuerdo a los artículos
6 trescientos setenta y cuatro y trescientos setenta y cinco de la Ley de Compañías
7 vigente, se reactiva la compañía INDUSTRIAL EL FORMERO S.A. EFARZA "EN
8 LIQUIDACIÓN", conforme a lo aprobado en la Junta General Extraordinaria de
9 Accionistas celebrada el veintiuno de octubre de dos mil catorce, cuya acta se
10 agrega en copia certificada a la presente escritura. **TRES.DOS)** Que la compañía
11 que representa, no es ni ha sido contratista de obras públicas con el Estado
12 Ecuatoriano, ni con ninguna de sus instituciones o dependencias, ni tiene
13 obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.)

14 **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIONES.-** En virtud de las atribuciones
15 concedidas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la señora Gladys
16 Mary Eljuri Antón, en calidad de Representante Legal de la Compañía
17 INDUSTRIAL EL FORMERO S.A. EFARZA "EN LIQUIDACIÓN", autoriza a la
18 abogada Cristel Quirola Lema, para que con las más amplias atribuciones,
19 efectúe y presente, todas las solicitudes, trámites y diligencias conducentes a
20 obtener la aprobación de este instrumento por parte de la Superintendencia de
21 Compañías, así como las inscripciones y marginaciones que se requieran en
22 Notarías, Registros Mercantiles y ante cualquier otra entidad, institución, catastro
23 o registro que sea necesario.- Anteponga y agregue usted, señora Notaria, las
24 demás formalidades para la completa validez y perfeccionamiento del
25 presente instrumento público. Firmado. Firma legible. Abogada ~~Cristel~~
26 Pamela Quirola Lema, registro del Colegio de Abogados del Cantón Guayaquil
27 número trece mil doscientos. Hasta aquí la minuta y sus documentos
28 habilitantes agregados, los mismos que quedan elevados a ESCRITURA PÚBLICA

Cecilia Calderón Jácome
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil



1 Pública. Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz
2 toda esta Escritura Pública a la compareciente, ésta la aprueba y la
3 suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

4

5

p) INDUSTRIAL EL FORMERO S.A. EFARZA

6

RUC. 0990176779001

7

8

9

gladys mary eljuri antón
GLADYS MARY ELJURI ANTÓN

10

Gerente General

11

C.C.: 010108360-8 C.V.: 017-0126

12

13

14

[Firma manuscrita]
AB. CECILIA CALDERON JACOME

15

NOTARIA XVI */* GUAYAQUIL

16

17

18



19

20

SE OTORGÓ ANTE MI. EN FE-DE ELLO CONFIERO
ESTE. *[Firma]* TESTIMONIO. QUE
RUBRICO. FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

21



22

23

24

25

26

27

28

AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo ordenado en la Resolución número **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000300**, dictada por la **SUBDIRECTORA DE DISOLUCION, Abogada CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 4 de Febrero del 2015, queda inscrita la presente escritura pública en el **REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL**, con número de Repertorio 7.217, de fecha de Repertorio: 9 de Febrero del 2015; en la que se inscribe en fojas 741 a 755; Registro Industrial número 34; firmado por el Abogado **CESAR MORA DELGADO; REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**, el **nueve de Febrero del 2015**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha inscripción, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL EL FORMERO S.A. EFARZA "EN LIQUIDACION"**.- celebrada el Veinticuatro De Octubre Del Dos Mil Catorce.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

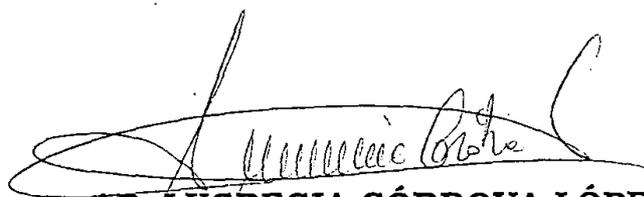
Guayaquil, a 26 de Febrero del 2015.-



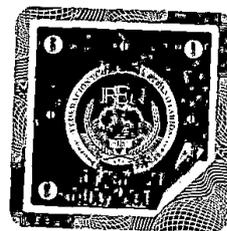
AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL



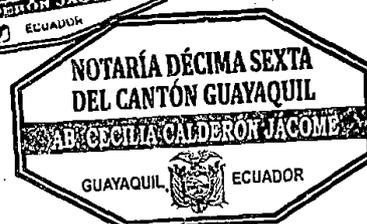
RAZON: En esta fecha y al margen de matriz que contiene la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANOMINA MERCANTIL INDUSTRIAL EL FORMERO S.A EFARZA, de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete, celebrada ante, el abogado EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Notario Titular Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, de ese entonces, he tomado nota de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000300, dictada por la Abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, de fecha cuatro de febrero del dos mil quince, dando cumplimiento a lo que dispone dicha resolución. Doy fe.- Guayaquil, marzo 06 del año 2015.-



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA XVI
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA.
Guayaquil, 13 MAR 2015 FOJAS)



Dirección: Baquerizo Moreno 910, entre
Junín y Víctor Manuel Rendón, piso 2
Teléfonos: 2 303 700 - 2 568 595
2 568 596 - 2 565 423 - 2 565 425

Guayaquil - Ecuador

www.lanotaria16.com



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0000300

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0003938 del 13 de junio del 2014, se ordenó la disolución de varias compañías entre ellas, la compañía denominada **INDUSTRIAL EL FORMERO S.A. EFARZA**, por estar incurso en lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías. Dicha Resolución ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de septiembre del 2014;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía denominada **INDUSTRIAL EL FORMERO S.A. EFARZA "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 24 de octubre de 2014;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido favorablemente el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0280-M del 29 de enero de 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

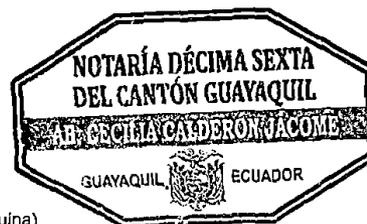
EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, SC.INAF.DNTH.2014.111 de 19 de mayo de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación, de la compañía denominada **INDUSTRIAL EL FORMERO S.A. EFARZA "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía denominada **INDUSTRIAL EL FORMERO S.A. EFARZA "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



SUBDIRECCION DE DISOLUCION

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviera bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

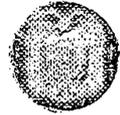
- 4 FEB 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION



NMB/ EXP.44651/ TR.62252- 2013

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 7.217
FECHA DE REPERTORIO: 09/feb/2015
HORA DE REPERTORIO: 13:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Febrero del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000300, dictada por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 4 de febrero del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INDUSTRIAL EL FORMERO S.A. EFARZA**, de fojas 741 a 755, Registro Industrial número 34. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 7217



Guayaquil, 11 de febrero de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Ab. Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA.

Guayaquil, 13 MAR 2015 FOJA(S)



Nº 1060197

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

13/MAR/2015 13:52:35 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -
SILVIA ALCIVAR

Expediente:

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:
REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL RM

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =